



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	HIPOTECARIO
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DEMANDADA	MARIA TABARES DE AGUIRE Y OTRO
RADICADO	2019-00146-00
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES
SUSTANCIACION	253

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada señora MARIA TABARES DE AGUIRE en este proceso por medio de Apoderado Judicial, se da traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 num. 1 del Código General del Proceso.

Surtido el traslado, se continuará con el trámite a que se refiere la misma norma.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 49 virtualmente hoy 31 de mayo de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb68b91f79ccd2adf9b70db43a0189c4b1d5d626bf3f24444268d75b934c1c9**

Documento generado en 30/05/2023 07:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>